

Guayaquil, 10 de mayo de 2016

Señor
German Jil Lizperguer
Gerente General
Empresa Minera Papercorp S.A.
Ciudad.-

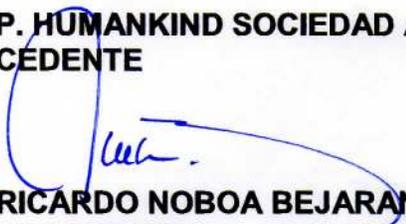
De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que he cedido a favor de la compañía de nacionalidad ecuatoriana **FCR INVESTMENTS S.A.** SETECIENTAS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO acciones de las que tenía en el capital social de la compañía **EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A.**

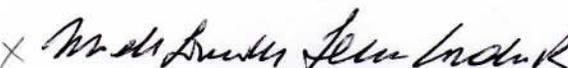
Sírvase usted, señor representante legal, registrar la presente transferencia y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

P. HUMANKIND SOCIEDAD ANÓNIMA
CEDENTE


RICARDO NOBOA BEJARANO
APODERADO

P. FCR INVESTMENTS S.A.


MARÍA DE LOURDES FEBRES-CORDERO ROSALES
GERENTE GENERAL

FCR INVESTMENTS S.A.

Samborondón, Agosto 26 del 2015

Señora
MARIA DEL LOURDES FEBRES-CORDERO ROSALES
Ciudad.

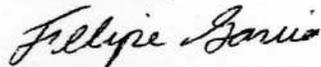
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que usted ha sido designado por los socios fundadores de **FCR INVESTMENTS S.A.** como **GERENTE GENERAL** de la citada compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

Su designación consta de la cláusula Cuarta de la escritura de Constitución de **FCR INVESTMENTS S.A.** autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Pablo Leonidas Condo Macías el 25 de Agosto del 2015.

Atentamente,



FELIPE JOSE GARCIA FEBRES-CORDERO
Socio Fundador

ACEPTO el cargo de Gerente General de **FCR INVESTMENTS S.A.** según nombramiento que antecede.- Samborondón, Agosto 26 del 2015



MARIA DEL LOURDES FEBRES-CORDERO ROSALES
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 0908637614

TRÁMITE NÚMERO: 552

7204980SFBWVYA

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	469
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	328
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

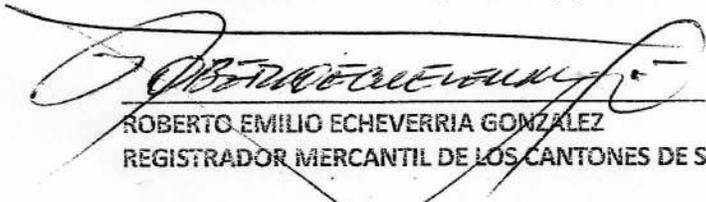
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FCR INVESTMENTS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FEBRES CORDERO ROSALES MARIA DEL LOURDES
IDENTIFICACIÓN	0908637614
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

NUMERO CIENTO CATORCE: Los suscritos, **MARVIN CESPEDES MENDEZ** y **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, Notarios Públicos con oficina en la ciudad de San José, Santa Ana, Fórum II, Edificio A, cuarto piso, actuando en el Protocolo del primero, debidamente comisionados para este acto como se dirá, proceden a protocolizar literalmente lo siguiente: **"NUMERO UNO:** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **HUMANKIND, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica #3-101-876462, celebrada en San José, Santa Ana, Fórum II, Edificio A, cuarto piso, a las 08:00 horas del día 20 de marzo del año 2014. Actúa como **PRESIDENTE** la señora **KARLA JIMENEZ MARIN** y como **SECRETARIO** la señora **PATRICIA NUÑEZ MONTERO**.

Por estar representada la totalidad de las acciones que conforman el cien por ciento del capital social de la compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y unánimemente se acuerda: **ARTICULO PRIMERO:** Otorgar **PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA**, de conformidad con el artículo #1253 del Código Civil, a favor de los señores **RICARDO JUAN NOBOA BEJARANO**, ciudadano de Ecuador, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en Samborondón, Ecuador, portador del pasaporte de su país #0904242864; **VIVIAN MARÍA NOBOA CARRIÓN**, ciudadana de Ecuador, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio en Samborondón, Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía de su país #091258250-9; y **JENNY DENISSE BAQUERIZO JARA**, ciudadana de Ecuador, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio en Samborondón, Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía de su país #090902901-9, quienes podrán actuar ya sea en forma **INDIVIDUAL** o **CONJUNTA**. Mediante dicho Poder los apoderados podrán, en nombre, por cuenta y representación de la compañía, comprar, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes o derechos de la compañía, aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos incluidos los de sociedad, administrar o controlar los negocios de la compañía, sus bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier clase pudiendo enajenar a cualquier título los inmuebles y los muebles, gravarlos, enajenar o adquirir acciones o participaciones en compañías de cualquier naturaleza, podrán solicitar préstamos o prestar dinero, librar o endosar cheques a nombre o a favor de la compañía, cobrar o recibir dinero, bienes o cualquier otro activo adeudado a la compañía y dar los correspondientes recibos, otorgar fianzas y cualquier otro tipo de garantías personales o reales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o entidad

... y para dichas cuentas, abrir líneas de

crédito y negociar en cualquier tipo de instrumentos negociables o bonos, endosar, protestar, aceptar y dar certeza por giros contra esas cuentas, así como renunciar, restaurar, sustituir, renovar y firmar cualquier documento como fiador o garante en nombre de la compañía; establecer en la más amplia forma las reglas de sus operaciones y administración; comprometer o de cualquier otra forma gravar bienes o derechos de la compañía. Podrán representar a la compañía ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, oficial, empleado o representante de cualquier entidad pública o privada en cualquier país del mundo, así como tomar cualquier acción, o llevar a cabo cualquier acto ante tales entidades. Podrán actuar como demandados o demandante en cualquier proceso judicial o cualquier negocio de interés para la compañía, defender los procesos en todas sus instancias, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios, transigir por transacción, someterse a arbitraje, reconocer documentos, conceder o cancelar todo tipo de hechos o documentos, públicos o privados, y renunciar a cualquier transacción que el juez considere apropiada. Podrán otorgar poderes de cualquier tipo, sustituir sus poderes total o parcialmente, revocar dichos sustituciones y otorgarlas de nuevo cuando ellos lo consideren conveniente, perder sus poderes. Podrán adquirir acciones en las compañías Goater Inc. domiciliada en Panamá; Goater LLC domiciliada en Delaware; Stockton Resources Limited, Hampton Resources Holding, domiciliada en Delaware; Hampton Comercial Holding LLC, domiciliada en Delaware; Afecto Investment Inc. con facultades para pedir el precio, forma de pago y toda condición de negociación. Podrán representar los intereses que directa o indirectamente de Humanidad, S.A. y las compañías referidas tengan en otras empresas en el Ecuador o en cualquier otra parte del mundo. Podrán adquirir, enajenar y/o recibir en adjudicación o pago (específicamente) bienes muebles o inmuebles en cualquier país. Podrán representar a la Sociedad en la República del Ecuador, contestar demandas y cumplir las obligaciones establecidas en dicho país. Para suscribir todo tipo de documento que fuese necesario a fin de cumplir con las disposiciones de las leyes ecuatorianas, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas, pudiendo delegar este poder a cualquier otra persona. **ARTÍCULO SEIS: SEGURO:** Se declara firmes los acuerdos suscritos por los señores el Notario Público MARIANO GUERRERO VILLALBA y el Sr. ALBERTO VILLALBA para que protocolicen firmemente este acto y actúen en testimonio. Sin más para el presente se declara terminado el presente Acto y se declara que los señores el Notario Villalba y el Sr. Villalba, este y otro día...

IL
de
se
se
b
c
e
c
c
c
i
l



Notarios damos fe de lo siguiente: a) De que el acta se encuentra en el libro número uno de Actas de Asamblea General de Accionistas de la ...; b) De que el acta se encuentra debidamente firmada; c) De que la ... inscrita y vigente en la Sección Mercantil del Registro Público, ... jurídica número tres-ciento uno-cientos setenta y seis mil ... Da que sus acuerdos fueron tomados por unanimidad y se ... todo el capital social de la compañía; f) De que en el ... esta protocolización; g) De que el ... Costa Rica; y h) De que lo transcrito es un primer testimonio. Leemos y ... en la ciudad de San José.

LEÍBLE ILEÍBLE

EN LA SIGNATURA NUMERO CIENTO CATORCE ... CINCUENTA Y SEIS FRENTE DEL TOMO NUMERO OCHENTA Y ... DE MARVIN CESPEDES MENDEZ. CONFRONTADA CON SU ... CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO AL ... EN LA CIUDAD DE SAN JOSE. ESTE DOCUMENTO SERA ENVIADO A

[Handwritten signature]



DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KINDLY VILCHES ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, CÉDULA** **NÚMERO 7618**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se da constancia que, a la fecha en que el (la) Notario **firmó** el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si alguno de los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente **ANULADA**. El presente trámite de legalización de firma **NO** implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, así como tampoco de la solvencia tributaria o fiscal relacionada con el mismo. **-ES CONFORME.-** Curríabat, a las **trece horas siete minutos del primero de abril del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

**LICDA. KINDLY VILCHES ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA**



Curríabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0144653

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: KADR964PH3S
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindy Paola Vilchez Anas
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. El: 03/04/2014
 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 145429
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
 (Seal - Stamp)

10. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: HUMANKIND, S.A.
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: *Autenticación de Firma de Notario y Certificación de Información
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
 (Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

00144653

Guayaquil, 10 de mayo de 2016

Señor
German Jil Lizperguer
Gerente General
Empresa Minera Papercorp S.A.
Ciudad.-

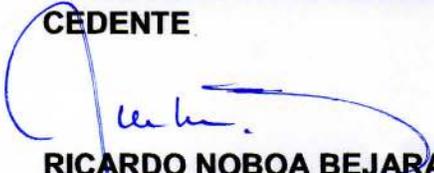
De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que he cedido a favor de la compañía de nacionalidad ecuatoriana **MARICRUCES S.A.**, SETECIENTAS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO acciones de las que tenía en el capital social de la compañía **EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A.**

Sírvase usted, señor representante legal, registrar la presente transferencia y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

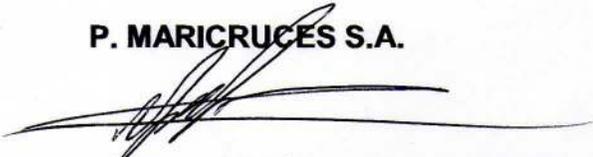
Muy atentamente,

P. HUMANKIND SOCIEDAD ANÓNIMA
CEDENTE



RICARDO NOBOA BEJARANO
APODERADO

P. MARICRUCES S.A.



ISABEL MARÍA MASPONS FEBRES-CORDERO DE ROMOLEROUX
GERENTE GENERAL

MARICRUCES S.A.

Guayaquil, Marzo 09 del 2015

Señora
ISABEL MARIA MASPONS FEBRES-CORDERO DE ROMO-LEROUX
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que usted ha sido designado por los socios fundadores de MARICRUCES S.A. como **GERENTE GENERAL** de la citada compañía, por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

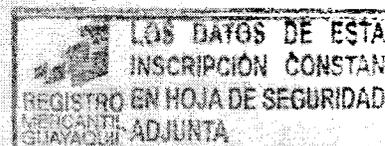
Su designación consta de la cláusula Cuarta de la escritura de Constitución de MARICRUCES S.A. autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga el 29 de Diciembre del 2014.

Atentamente,


ING. SANTIAGO MASPONS FEBRES-CORDERO
Socio Fundador

ACEPTO el cargo de Gerente General de MARICRUCES S.A. según nombramiento que antecede. - Guayaquil, Marzo 09 del 2015


ISABEL MARIA MASPONS FEBRES-CORDERO DE ROMO-LEROUX
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 0908871775



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:16.393
FECHA DE REPERTORIO:06/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:10:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

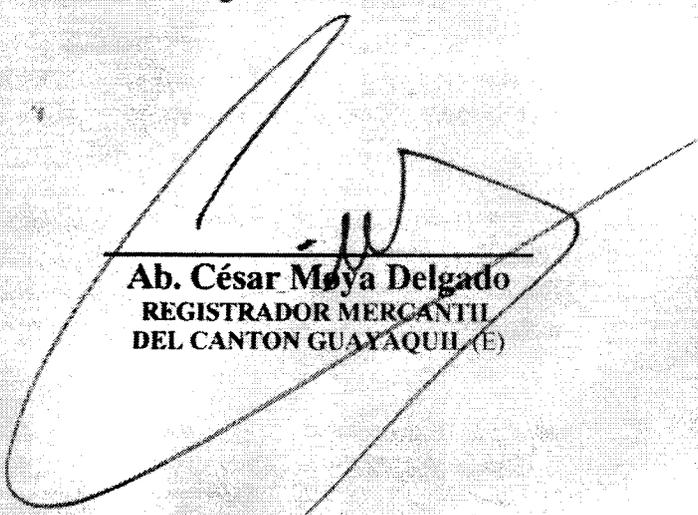
Con fecha seis de Abril del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MARICRUCES S.A.**, de fojas **28.056 a 28.076**, Registro Mercantil número **1.429**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MARICRUCES S.A.**, a favor de **ISABEL MARIA MASPONS FEBRES-CORDERO DE ROMO-LEROUX**, de fojas **12.419 a 12.421**, Registro de Nombramientos número **4.178**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 07 de abril de 2015


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1097373

NUMERO CIENTO CATORCE: Los suscritos, **MARVIN CESPEDES MENDEZ** y **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, Notarios Públicos con oficina en la ciudad de San José, Santa Ana, Fórum II, Edificio A, cuarto piso, actuando en el Protocolo del primero, debidamente comisionados para este acto como se dirá, proceden a protocolizar literalmente lo siguiente: **"NUMERO UNO: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de HUMANKIND, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de persona jurídica #3-101-876462, celebrada en San José, Santa Ana, Fórum II, Edificio A, cuarto piso, a las 08:00 horas del día 20 de marzo del año 2014. Actúa como PRESIDENTE la señora KARLA JIMENEZ MARIN y como SECRETARIO la señora PATRICIA NUÑEZ MONTERO.**

Por estar representada la totalidad de las acciones que conforman el cien por ciento del capital social de la compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y unánimemente se acuerda: **ARTICULO PRIMERO: Otorgar PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, de conformidad con el artículo #1283 del Código Civil, a favor de los señores RICARDO JUAN NOBOA BEJARANO, ciudadano de Ecuador, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en Samborondón, Ecuador, portador del pasaporte de su país #0904242864; VIVIAN MARÍA NOBOA CARRIÓN, ciudadana de Ecuador, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio en Samborondón, Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía de su país #091258250-9; y JENNY DENISSE BAQUERIZO JARA, ciudadana de Ecuador, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio en Samborondón, Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía de su país #090902901-9, quienes podrán actuar ya sea en forma INDIVIDUAL o CONJUNTA. Mediante dicho Poder los apoderados podrán, en nombre, por cuenta y representación de la compañía, comprar, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes o derechos de la compañía, aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos incluidos los de sociedad, administrar o controlar los negocios de la compañía, sus bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier clase pudiendo enajenar a cualquier título los inmuebles y los muebles, gravarlos, enajenar o adquirir acciones o participaciones en compañías de cualquier naturaleza, podrán solicitar préstamos o prestar dinero, librar o endosar cheques a nombre o a favor de la compañía, cobrar o recibir dinero, bienes o cualquier otro activo adeudado a la compañía y dar los correspondientes recibos, otorgar fianzas y cualquier otro tipo de garantías personales o reales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o entidad financiera del mundo, depositar, retirar y dar fondos de y para dichas cuentas, abrir líneas de**

Notarios damos fe de lo siguiente: a) De que el acta se encuentra en el libro número uno de Actas de Asamblea General de Accionistas de la [redacted]; b) De que el acta se encuentra debidamente firmada; c) De que la [redacted] es inscripta y vigente en la Sección Mercantil del Registro Público, [redacted] Artículos número tres-ciento uno-cientos setenta y seis mil [redacted]; d) De que sus acuerdos fueron tomados por unanimidad y se [redacted] todo el capital social de la compañía; f) De que en el [redacted] esta protocolización; g) De que el [redacted] y h) De que lo transcrito es un primer testimonio. Leamos y [redacted] en la ciudad de San José.

EN FE DE LO ANTERIOR, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA CINCUENTA Y SEIS FRENTE DEL TOMO NUMERO OCHENTA Y [redacted] DE MARVIN CESPEDES MENDEZ, CONFRONTADA CON SU [redacted] CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO AL [redacted] EN LA CIUDAD DE SAN JOSE. ESTE DOCUMENTO SERA ENVIADO A [redacted]

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0114653

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KADR064PH3S
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindy Paola Vilchez Arias
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 03/04/2014
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 145428
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: HUMANICIND, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: *Autenticación de Firma de Notario y Certificación de Información
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

0014653

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>